

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA TÉRMINO RELACIÓN LABORAL
POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL
FUNCIONARIO QUE INDICA.- _____ /

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____ /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. –
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- La Ley 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 5.- Renuncia Voluntaria del funcionario Eduardo Aaron Ponce Gajardo.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 8.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Eduardo Aaron Ponce Gajardo, aprobado por Decreto Afecto N° 604 del 11/10/2011 y sus posteriores modificaciones aprobadas por Decretos afectos N°s 181 del 26/01/2012, 344 del 12/04/2012, 3956 del 19/08/2013, 720 del 02/05/2016, 1346 del 14/08/2020 y 1287 del 11/05/2022.-
- 9.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 11.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 12.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, según lo manifestado por el funcionario de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente poner término anticipadamente a su relación laboral, en forma parcial, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a **12 horas**, según da cuenta carta de renuncia ingresada a oficina de partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal mediante el N° 30 con fecha 13/03/2024.-



DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del **01 de Marzo de 2024**, la renuncia voluntaria a **12 horas**, manteniendo una jornada de trabajo de 32 horas cronológicas semanales como soporte informático de don **Eduardo Aaron Ponce Gajardo**, R.U.T. N° **17.332.205-4**, del Liceo Federico Heise Marti de la comuna de Parral.-
- 2.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

aog.-

DISTRIBUCION:

-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.

ABOGADO OFICINA PERSONAL	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA

